

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ACTA 288

La Ingeniera Carolina Vásquez Soto, Viceministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, inicia la sesión ordinaria No. 288 del Fondo de Incentivos a partir de las 9:14 horas del 07 de julio de dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Carolina Vásquez Soto quien preside (MICITT); Dr. Marcelo Jenkins Coronas (Ministro-MICITT); Máster Guillermo Arturo Vicente León (CONICIT); Lic. Luisa Díaz (CONICIT); Doctora Lizette Brenes (CONARE-UNED); Lic. José David Freni Méndez (Ministerio de Hacienda); Lic. Luis Javier González Vargas (Ministerio de Hacienda); Lic. Sergio Ramírez Amador (MAG); Señora Noelia de León (CICR); MBA. Johanna Viquez (UCAEP).

### Ausentes justificadas:

Dr. Daniel Rueda (CONARE-UNA)  
MBA. Geannina Dinarte (MEIC)  
Dr. Fernando García (CONARE-UCR)  
Ing. Eduardo Halabí (CNAA)  
Dr. Francisco Romero (CONARE-UTN)

**Invitados:** Lic. Kemely Ellys (MICIT); Máster Jorge Muñoz (CONICIT); Ing. Alejandra Araya (CONICIT); Lic. Johanna González (CONICIT), Licda. Alejandra Muñoz (PINN), Licda. Silvia Coto (PINN).

### ARTICULO I

#### Juramentación de nuevo miembro de la Comisión

Doña Carolina procede a juramentar al señor Luis Javier Gonzáles, representante del Ministerio de Hacienda.

### ARTICULO II

#### Comprobación de quorum

Inicia la sesión con la comprobación del quorum y ocho miembros presentes.

Se encuentran presentes 2 miembros del CONICIT, únicamente puede votar los acuerdos 1 de ellos.

Importante aclarar que la Comisión de Incentivos se conforma de 12 miembros. Puede sesionar con la mitad más uno (7) y puede tomar acuerdos en firme con (8) el 75% de los miembros.

### ARTICULO III

#### Aprobación de agenda

Se somete a aprobación la agenda y se aprueba en firme con 8 votos a favor.

### FONDO INCENTIVOS

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

### AGENDA

- I. Juramentación nuevo miembro
- II. Comprobación del quórum
- III. Aprobación de agenda
- IV. Aprobación Acta 287
- V. Informe financiero CONICIT
- VI. Análisis de solicitudes favorables
- VII. Análisis de solicitudes desfavorables
- VIII. Solicitud financiamiento adicional
- IX. Recurso de revocatoria
- X. Cambio de fecha

### ARTICULO IV

#### Aprobación Acta 287

Se procede a analizar el acta 287.

Doña Carolina señala que a raíz de una nota periódica referente a la Olimpiada de Matemática, se envió oficio al señor rector de la Universidad de Costa Rica, donde se le indicaba que no se asignaron recursos a este evento porque la UCR no lo solicitó. Sin embargo, no se ha recibido la respuesta de don Henning Jensing.

Doña Noelia indica que sería saludable indicar en las redes sociales que en caso de requerirse fondos para este tipo de eventos se debe presentar una solicitud formal.

Doña Carolina informa que para el próximo año las convocatorias se publicarán a partir de febrero y no se publicarán en el segundo semestre porque se presentan problemas de tiempo para dar solución a los casos. De esta forma se puede ofrecer un mejor servicio a los interesados

Se somete a aprobación el Acta No. 287 de fecha 2 de junio de dos mil dieciséis y se aprueba con 5 votos a favor. Los señores Luis Javier, Johanna Víquez y Sergio Ramírez se abstienen de votar debido a que no se encontraban presentes en esa sesión.

### ARTICULO V

#### Informe financiero CONICIT

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Fideicomiso 21-02 CONICIT/BCAC Fondo de Incentivos Ley 7169  
(al 30 de junio del 2016)

Concepto	Monto
Presupuesto total de egresos 2016	1,433,756,118.00
Presupuesto ordinario autorizado 2016	1,433,756,118.00
Menos:	812,119,627.75
Comisiones bancarias <sup>(a)</sup>	774,382.83
Egresos por desembolsos efectuados a beneficiarios con cargo al presupuesto 2016 <sup>(b)</sup>	363,278,831.59
Compromisos por pagar a los contratos ratificados por el Comité Especial de Crédito con cargo al presupuesto 2016 <sup>(c)</sup>	344,565,123.80
Reservas presupuestarias a dictámenes positivos en proceso de trámite <sup>(d)</sup>	103,501,289.53
Total Saldo Disponible al 30 de junio 2016	621,536,490.25
Más:	488,767,996.69
Ajuste por Superávit específico de Liquidación presupuestaria 2015 <sup>(e)</sup>	20,831,440.69
Transferencia del Gobierno Central, modificación presupuestaria MICITT-005-2015 <sup>(f)</sup>	167,936,556.00
Transferencia del Gobierno Central, incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 <sup>(g)</sup>	300,000,000.00
Disponibles totales al 30 de junio 2016 con ajuste de superávit, y presupuesto extraordinario	1,110,404,486.94

Fuente: Contabilidad presupuestaria de fideicomisos CONICIT/BCAC. Unidad de Finanzas Basado en registros formales de transacciones del CONICIT

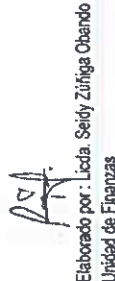
Notas aclaratorias:

- a/ Las comisiones bancarias corresponden al costo de las transferencias SINPE por los desembolsos realizados a los beneficiarios y, al cobro mensual por la administración del fideicomiso por parte del Bancrédito.
- b/ Los egresos por desembolsos son los dineros girados en el 2016 a los beneficiarios por las ayudas otorgadas.
- c/ Los compromisos se refieren a las cuentas por pagar a los beneficiarios por las ayudas aprobadas y formalizadas.
- d/ Las reservas presupuestarias se refieren a: la suma de los montos de las solicitudes con recomendación positiva por parte de la Unidad de Evaluación Técnica del CONICIT para aval del Consejo Director, o bien en aprobación por parte de la Comisión de Incentivos y/o ayudas pendientes de formalizar y ratificar por el Comité Especial de Crédito.
- e/ El ajuste por Superávit específico corresponde a la diferencia entre el superávit real, según la liquidación presupuestaria del 2015, por \$728,008,268.69 y el superávit específico presupuestado para el año 2016 por \$707,176,828.00. Este ingreso se incorporará en el presupuesto extraordinario 1-2016.
- f/ Aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 39271 y publicado en el Diario Oficial 210 del 29 de octubre, oficio MICITT DM-OF-720-2015. Según el Estado de Cuenta de Caja Única del 23 de diciembre 2015, se registra el movimiento n° 273809 ingreso por Factura del Gobierno número 2000359223.
- g/ Estos \$300,000,000.00 corresponden a la diferencia entre el presupuesto inicial 2016 autorizado y el monto consignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016. Gestión de aval de la rectoría C&T según oficio SE-309-2015 del 18 de diciembre del 2015.

iv) En relación al saldo disponible reportado el 31 de mayo del 2016, se presenta una diferencia por la suma de \$69,494,249.14. Lo anterior se deba a los movimientos usuales en el registro de reservas presupuestarias por nuevas solicitudes de financiamiento, ratificación de contratos de financiamiento que estaban en estado de reserva, pago de comisiones bancarias y por el pago a beneficiarios con saldos en compromisos.



Revisado por: Lic. Amador Núñez Sánchez  
Coordinador Unidad de Finanzas 4/11/16-746



Elaborado por: Lidia Selvy Zurriaga Obando  
Unidad de Finanzas

De acuerdo a la información suministrada, el señor Arturo Vicente señala que al 30 de junio queda disponible el monto de \$1.110.404,486. Esta Comisión se da por enterada.

**ARTICULO VI**  
**Análisis de solicitudes favorables**

Se conocen las solicitudes de ayuda complementaria presentadas al Fondo de Incentivos, considerando las recomendaciones técnicas emitidas por el CONICIT y que cumplen con todos los requisitos exigidos. Con base en lo anterior, se toman los siguientes acuerdos y se condiciona las aprobaciones a lo siguiente:

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

La ayuda financiera complementaria no es transferible a terceras personas y se encuentran bajo los siguientes aspectos:

- a) El CONICIT en su calidad de administrador de los Fondos Públicos destinados a este efecto, girará los recursos de acuerdo a la liquidez (saldos presupuestarios disponibles) de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131.
- b) La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de las normas administrativo-financieras establecidas por el CONICIT.
- c) La aprobación del presupuesto del Fideicomiso del Fondo de Incentivos, por parte de la Contraloría General de la República, y cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor.
- d) El cabal cumplimiento por parte del interesado de las disposiciones de la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su respectivo Reglamento.
- e) Si se comprobare que el beneficiario, después de dos meses, no ha concretado la ayuda complementaria otorgada, se autoriza al CONICIT para que de oficio deje sin efecto la solicitud, salvo que exista una prórroga por parte del interesado o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del CONICIT según estudio técnico, para los casos especiales anteriores, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos.

Contra los actos de la Comisión de Incentivos cabrá únicamente el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo No. 58 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227. Dicho recurso debe entregarse ante la Secretaría Técnica de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, sita en el Edificio Principal del MICITT.

### 1. Solicitud FI-0024-16. MSc. Eliecer Duarte González (asistencia a evento)

Realizada la evaluación de la solicitud FI-0024-16 y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar la asistencia del MSc. Eliecer Duarte González, Máster en Desastres naturales y ambiente, cédula de identidad N° 4-0129-0126, Costarricense, correo electrónico eliecerduarte@gmail.com, profesor-investigador del OVSICORI de la Universidad Nacional, para asistir al evento “6th International Maar Conference (IMC)” a realizarse en Changchun, República Popular de China, del 30/07/2016 al 03/08/2016 y presentar la ponencia “Hule and Río Cuarto Maars, Costa Rica: Assesing Our Own Resources for a Collective Good”.**

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento por la suma de hasta **¢1.518.000,00** para el rubro de pasaje aéreo Costa Rica-República Popular de China-Costa Rica. El

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

interesado debe procurarse el complemento de ₡791.034,00 por concepto de contrapartida para hacer posible su participación en este evento.

### 2. Solicitud FI-0017-16. Lic. Luis Gustavo Hernández Gutiérrez (asistencia a evento)

Realizada la evaluación de la solicitud FI-0017-16 y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar la asistencia del Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 05-0310-0783, Ingeniero Químico, Costarricense, correo electrónico luisgustavoh@gmail.com, funcionario de RED BIALEMA - Punto Focal COSTA RICA, al evento **“Simposio-Curso: Análisis de Ciclo de Vida y Uso de Herramientas Informáticas para el Cálculo de la Huella de Carbono (Enfoque a Proyectos de Energía)”**, a realizarse en Madrid, España, del 17/10/2016 al 21/10/2016 y presentar en la fase de Simposio la ponencia **“Introducción al ACV en la producción de Bioetanol Carburante”**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡1.473.000,00 equivalente a US\$2.720,73**(montos redondeados al múltiplo de miles) distribuidos de la siguiente manera: ₡557.000,00 para pasaje aéreo; ₡572.000,00 para inscripción y ₡344.000,00 para viáticos.

### 3. Solicitud FI-0039-16. Bachiller Carla Murillo Trejos (asistencia a evento)

Realizada la evaluación de la solicitud FI-0039-16 y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar la asistencia de la Bachiller Carla Murillo Trejos**, cédula de identidad N° 1-1507-0938, Bachiller en Nutrición, Costarricense, correo electrónico carlamtrejos@gmail.com, funcionaria de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, para asistir al evento **IFT 16 Annual Meeting and Food Expo** a realizarse en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, del 16/07/2016 al 19/07/2016 y presentar la ponencia titulada: **“A high-protein milk-based beverage designed to increase Sudan’s pregnant women’s intake of calcium”**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡542.000,00**, para el rubro de viáticos en el exterior.

### 4. Solicitud FI-0030-16. Ingeniero Andrés Alberto Cervantes Córdoba (asistencia eventos)

Realizada la evaluación de la solicitud FI-0030-16 y aplicado los criterios técnicos y presupuestarios del Conicit, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar al Ingeniero Agrícola ANDRES ALBERTO CERVANTES CORDOBA**, cédula de identidad N° 1-1468-0537, costarricense, correo electrónico: andrescor@gmail.com, sin vínculo laboral actual para que asista al evento **XXVII Congreso Latinoamericano de Hidráulica** a realizarse en Lima, Perú; del 26 al 30 de setiembre del 2016, en

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

donde **presentará la ponencia titulada: “Modelación de la dinámica fluvial de un tramo del Río La Estrella y evaluación del efecto erosivo de un dique”**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡1.245.000,00** distribuidos de la siguiente manera: ₡432.000,00 para pasaje aéreo, ₡271.000,00 para inscripción y ₡542.000,00 para viáticos.

El señor Luis Javier González, señala que este solicitante no presenta vínculo laboral actual, situación que puede provocar un problema a la hora de la utilización de los fondos que se le aprueben. Al ser fondos públicos la Comisión debe ser muy estricta en la asignación de los mismos. Los señores Arturo Vicente y Alejandra Araya indican que históricamente no se han presentado problemas en este marco. En el programa de eventos científicos los términos y requisitos de la convocatoria y lo que se promueve es la asistencia de costarricenses a eventos científicos internacionales para presentar resultados de investigaciones realizadas, el requisito es que tengan al menos el título de bachillerato y un resumen aprobado por los organizadores del Congreso. En este caso particular, se cumplen los requisitos y lo que va a presentar son los resultados de su tesis de licenciatura que está en el marco de una línea de investigación del ITCR y que tiene que ver con un tema muy sensible actualmente sobre los caudales de los ríos, las inundaciones y el impacto en las comunidades. El arraigo es un tema pendiente que debemos analizar en el programa de posgrados.

Don Luis Javier indica que es un tema del que se ha venido hablando hace años y que se debe aclarar el procedimiento a seguir para garantizar un posible arraigo.

Doña Lizette Brenes solicita un informe de casos de incumplimientos de posgrados. Se solicita a Arturo un informe que indique el comportamiento del fondo en este tema.

### 5. Solicitud FI-0014-16. Doctor Marco David Barquero Arroyo (asistencia a eventos)

Realizada la evaluación de la solicitud FI-0014-16 y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar la asistencia del Doctor MARCO DAVID BARQUERO ARROYO**, cédula de identidad N° 1-0958-0334, Biólogo, Costarricense, correo electrónico marco.barquero\_a@ucr.ac.cr, funcionario de Universidad de Costa Rica, para asistir al **evento 8th World Congress of Herpetology a realizarse en Hangzhou, China (República Popular)**, del 15/08/2016 al 21/08/2016 y **presentar las siguientes ponencias tituladas “Signal repertoire and contest outcome in the Jacky dragon ” y “Behavioural responses of reptiles to visitors of protected áreas in Costa Rica”**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡1.542.000,00** distribuidos de la siguiente manera: pasajes aéreos por un monto de ₡1. 282.000,00, inscripción un monto de ₡260.000,00.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

### 6. Solicitud FI-018B-16. Universidad de Costa Rica. Feria Nacional de Ciencia y Tecnología

Doña Carolina indica que la Feria de CyT ha sido un proyecto desarrollado por la UCR, después de la última Feria se recibió una nota por parte de los asesores regionales de ciencias y algunos profesores que participaron, señalando algunos aspectos de mejora en la logística de la actividad. La Feria tiene como instancia interinstitucional de coordinación la PRONAFECYT, conformada por representantes del MEP, MICITT y Universidades. Entidad a la que se remitió dicha nota para su respectiva gestión ante la Universidad

Don Luis Javier señala si previo a la realización de la próxima feria se va a solicitar que resuelvan los inconvenientes como condición para otorgarles el financiamiento del Fondo de Incentivos.

Doña Carolina manifiesta que es oportuno conocer la respuesta de las mejorar solicitadas y traerlo para conocimiento de toda la Comisión e incorporarlo al expediente de la solicitud. Doña Lizette se ofrece hacerle llegar al Vicerrector de Investigación de la UCR para que se entere y busque la información que esta Comisión requiere.

Jorge Muñoz interviene e indica que desde el CONICIT se vigila que los recursos sean invertidos tal y como señala el contrato para la excelente ejecución de la Feria. Muchas de las recomendaciones que han señalado los asesores profesores también están asociados a fondos que otras instancias financian. Si se atrasa la aprobación de esta solicitud, se puede interferir negativamente en la logística y operación de la actividad. Se puede solicitar los requerimientos sean atendidos antes que la Feria.

Ante el análisis anterior y realizada la evaluación de la **solicitud FI-018B-16** y aplicados los criterios técnicos-financieros del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, financiar con recursos del Fondo de Incentivos**, a la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-042149, cuyo representante legal es el Dr. Henning Jensen Pennington, cédula de identidad N° 8-0041-0334, mayor, casado, costarricense, Doctor en Psicología, vecino de San Pedro de Montes de Oca, la organización del evento denominado **“XXIX Feria Nacional de Ciencia y Tecnología”**, que se realizará en la Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, del 09 al 11 de noviembre de 2016.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponderá el financiamiento por la suma de **hasta ₡14.472.000,00** (Catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil colones con 00/100) monto redondeado al múltiplo de miles, equivalentes a US\$26.358,74 a un tipo de cambio de 1\$=₡549,04; desglosados como sigue: a) para Transporte ₡2.000.000,00; b) Alquileres ₡2.472.000,00; Alimentación participantes ₡7.500.000,00; Impresión y encuadernación ₡1.000.000,00; Premios ₡1.500.000,00.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Además se le solicita a la Secretaría de esta Comisión gestionar ante la Dirección de Capital Humano la respuesta a la nota de los asesores y profesores de manera que antes de realizar el evento se tomen las previsiones logísticas que garanticen la calidad de la Feria Nacional.

La Universidad de Costa Rica ha designado como **Coordinador General del Programa** al **Lic. Luis Andrés Loría Calderón**, Cédula de identidad N° 1-1011-0241; dirección electrónica: [luisandres.loria@ucr.ac.cr](mailto:luisandres.loria@ucr.ac.cr).

### 7. Solicitud FI-0028-16. Universidad de Costa Rica (traída de experto)

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0028-16** y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar financiar a la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, cuyo Representante Legal es el Doctor Henning Jensen Pennington, cédula de identidad N° 08-0041-0334, Doctor, Costarricense, Rector de la Universidad de Costa Rica; **para la traída al país del PhD. Mason Porter, Docente e Investigador de la Universidad de Oxford, Inglaterra**, quien se ha especializado en el área de Sistemas Dinámicos y Redes, para que transfiera sus conocimientos a Profesores e Investigadores del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) y **para que imparta el Minicurso titulado "Workshop on Networks and Dynamical Systems"** a realizarse en San José, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica, del 16 al 19 de agosto del 2016.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento por **la suma de hasta ₡1.282.000,00** distribuidos de la siguiente manera: pasaje aéreo: ₡762.000,00; viáticos: ₡520.000,00.

La Universidad de Costa Rica, aportará en calidad de contrapartida la suma de ₡625.000,00, para hacer posible la traída del experto.

## ARTICULO VII

### Solicitudes desfavorables

#### 1. Solicitud FI-0041-15. Bachiller Emilia Tatiana Mora Araya (asistencia a eventos)

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0041-16** y aplicados los criterios técnicos del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar no otorgar el financiamiento** complementario con recursos del Fondo de Incentivos solicitado por la **Bachiller Emilia Tatiana Mora Araya**, cédula de identidad 2-0668-0902, Bachiller Universitaria, funcionaria del Recinto de Tacaes de Grecia, Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica, **para asistir VIII Encuentro Latinoamericano de Archivistas, Bibliotecarios y Museólogos (EBAM)** a realizarse en **Montevideo, Uruguay**, del 26 al 30 de setiembre del 2016; debido a que:



## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

La solicitante no cumple con el requisito publicado como parte de las bases de la convocatoria para el Programa de Financiamiento para la Asistencia a Eventos Científicos en el Exterior el que establece que para optar por los recursos del Fondo de Incentivos, se debe de obtener en el proceso de evaluación de la solicitud una calificación igual o superior a 70. De acuerdo a los diferentes criterios evaluados la solicitud de la Srta. Mora Araya obtuvo una calificación igual a 62.

### 2. Solicitud FI-0034-16. Ingeniero Nevio Aníbal Bonilla Morales

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0034-16** y aplicados los criterios técnicos del CONICIT, y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar no otorgar** el financiamiento complementario con recursos del Fondo de Incentivos al **Ingeniero Nevio Aníbal Bonilla Morales**, cédula de identidad 1-0603-0292, ingeniero agrónomo, funcionario del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), **presentó solicitud de financiamiento para asistir al Curso Mantenimiento de Parentales, Producción y Beneficio de Semilla de Maíz, a realizarse en México, Texcoco, del 15/08/2016 al 02/09/2016, debido a que:**

De acuerdo a la documentación aportada por el solicitante, se logra determinar que no cumple con el requisito establecido en las bases de la convocatoria del Micitt, que establece “Presentar documento de aceptación de la ponencia por parte del Comité Organizador”.

El documento que presenta el interesado corresponde a una carta donde es aceptado bajo la figura de científico visitante para el entrenamiento Mantenimiento de Parentales, Producción y Beneficio de Semilla de Maíz, para el cual no es requisito presentar una ponencia.

Tanto en la carta de aceptación como en el programa de la pasantía, se logra determinar un entrenamiento específicamente en el tema de producción de semillas, cuyo contenido temático incluye lo siguiente: inducción administrativa al curso, visitas a laboratorios, visita de campos, sesiones de trabajo para el plan de producción para Costa Rica.

De acuerdo con la información aportada y constatada en el sitio web de la actividad, la solicitud del señor Ramírez Alan no califica en el programa “Asistencia a eventos científicos”, correspondiente a la presente convocatoria.

## ARTICULO VIII

### Modificación de presupuesto

#### 1. Solicitud FI-019B-16. Ingeniero Oscar Azofeifa Castillo (Maestría MICITT-CRUSA-CONICIT)

En sesión de la Comisión de Incentivos 287, celebrada el 2 de junio, se tomó el siguiente acuerdo, referente a la solicitud del señor Oscar Azofeifa Castillo, quien presentó una solicitud para participar en las becas de maestría ofrecidas mediante el convenio MICITT-CRUSA-CONICIT:

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

“Después de realizada la evaluación de la solicitud FI-019B-16, presentada por el Ingeniero AZOFEIFA CASTILLO OSCAR, cédula de identidad N° 7-0215-0158, costarricense, soltero, de profesión Ingeniero en Mecatrónica, labora en la Universidad de Costa Rica, Sede del Caribe y en el Colegio Científico del Atlántico, vecino de Limón, cantón central, para realizar estudios de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Energía, en la Universidad de Illinois en Urbana, Champaign, Estados Unidos de América, por el plazo total de estudios, del 24 de agosto del 2016 al 04 de agosto del 2018.

Conforme a la metodología de evaluación aplicada por el CONICIT, y suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar aprobar un monto total de ₡22.540.338,40 equivalentes a USD\$41.572,00, para el período de vigencia del financiamiento comprendido del 24 de agosto del 2016 al 04 de agosto del 2018. La nota obtenida por el solicitante después de la evaluación es de 109 puntos. El Ing. Azofeifa aporta una contrapartida de \$54.000,00, obtenida de una beca de posgrado de la Fundación CRUSA (Programa Líderes para la Competitividad)”.

Mediante nota enviada el lunes 13 de junio de 2016, el señor Azofeifa solicita que se analice la posibilidad de aumentar el financiamiento aprobado:

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Lunes 13 de junio del 2016

Señores,  
Ministerio de Ciencia y Tecnología  
Presentes

Estimados señores, la siguiente es una solicitud para revisión del presupuesto asignado a mi persona, Oscar Azofeifa Castillo, por parte del programa de becas de maestría MICITT-CRUSA-CONICIT. Específicamente en el rubro de Colegiatura en el cual me equivoqué durante la especificación del costo; el error lo detallo a continuación.

Parte de la documentación que les brindé consistió de un documento oficial de la Universidad de Illinois llamado "Declaration & Certification of Finances for I-20 / DS-2019 Application" (Declaración y Certificación de Finanzas para la fórmula I20 / DS-2019). En el mismo detallan un aproximado del costo por año académico de maestría para un solo estudiante. La información que consulté es la que describen como el semestre de otoño (fall) y primavera (spring); para un costo total de colegiatura de USD\$ 29.886 por cada año.

Abajo de la tabla que describe estos costos se detalla: **\*\*\*\*Costos de Colegiatura para programas de tarifa base solamente**. En mi caso la Universidad de Illinois no me notificó el tipo de programa al cual fui aceptado; la notificación del tipo de programa y, por ende, del costo real de Colegiatura, me llegó posterior al envío de mi documentación para aplicar a la beca que ustedes me asignaron.

En este mismo documento de Costos, vienen los estimados totales según la facultad a la que se es aceptado; en mi caso esta es la de Ingeniería. Sin embargo, no detallan correctamente los costos de Colegiatura, sino que ponen el estimado total considerando tanto Colegiatura como gastos de Manutención. Para acceder al detalle total, se debe ingresar a la página de la Oficina Financiera de la Universidad; adjunto a esta carta se encuentra la página impresa con el dato de colegiatura para maestrías en Ingeniería.

El costo de Colegiatura la dividen en dos partes: matrícula (tuition) y cargos (fees). Para el caso de Ingeniería la matrícula es de USD\$ 32.628 y los cargos suman USD\$3.910; esto suma un total de USD\$ 36.538 en Colegiatura para un año académico. Los dos años de mi programa suman un total de USD\$ 73.076. Si a esto le restamos USD\$ 30.000 de mi contrapartida, da un total de USD\$ 43.076; o USD\$ 21.538 por año académico.

Como pueden observar este cálculo hace una diferencia de USD\$ 13.304 con respecto a los USD\$ 29.772 (ambos años académicos) que yo especificué erróneamente. Esta diferencia es bastante considerable y me afecta en gran medida en cuanto al pago de mis estudios de maestría. Por lo tanto, haciendo las debidas especificaciones del caso, solicito una revisión nueva de estos costos de Colegiatura y una modificación al monto aceptado para mis estudios de maestría.

Se despide atentamente,



Oscar Azofeifa Castillo  
Ced. 7-0215-0158

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

De parte de la Secretaría Técnica mediante oficio MICITT-STI-OF-0176-2016 con fecha 16 de junio de 2016, se solicitó al CONICIT realizar la evaluación pertinente.

Ante lo solicitado por el postulante en oficio si código, del 13 de junio del 2016, la nueva documentación aportada, con base en los parámetros de asignación de presupuesto y el dictamen técnico del CONICIT y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, recomendar** aumentar el rubro de colegiatura en \$13.304,00 para un total de \$43.076,00 de forma que se lea:

- 1) Consignar el monto para el rubro de COLEGIATURA en el monto de €23.355.807,20, equivalentes a US\$43.076,00
- 2) Formalizar la ayuda financiera según el siguiente detalle:

RUBROS	MONTO A FINANCIAR US\$	MONTO A FINANCIAR €
Colegiatura/matrícula	43.076,00	23.355.807,20
Manutención Directa	11.800,00	6.397.960,00
<b>TOTAL</b>	<b>54.876,00</b>	<b>29.753.767,20</b>

DESEMBOLSOS ANUALES	US\$	€
AÑO 1 (Agosto 2016-julio 2017):	27.438,00	14.876.883,60
AÑO 2 (Agosto 2017-julio 2018):	27.438,00	14.876.883,60
<b>TOTAL</b>	<b>54.876,00</b>	<b>29.753.767,20</b>

### ARTICULO VIII

#### Recursos de Revocatoria

##### 1. Solicitud FI-017B-16. Sra. Milagro Lang Clachar

La señora Milagro Lang Clachar presentó una solicitud para participar en las becas de maestría en el marco de la convocatoria MICITT-CRUSA-CONICIT. En sesión 287 de la Comisión de Incentivos realizada el 2 de junio, se analizó el caso y se tomó el siguiente acuerdo en firme: **“recomendar denegar la solicitud debido a se considera desfavorable al obtener 77,5 puntos en la evaluación, siendo el mínimo necesario 80 puntos”**.

El 16 de junio de 2016 la interesada remite a la Secretaría Técnica de Incentivos un recurso de revocatoria, cuya oficio se encuentra en el expediente correspondiente. Tomando en cuenta que a la interesada se le notificó el acuerdo mencionado el 10 de junio, se le informa que el plazo para

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

presentar recursos es de 3 días hábiles después de recibido el acuerdo, por lo que dicho recurso se considera extemporáneo tal y como se indica en la página web del MICITT en el apartado de financiamiento específicamente en fondo de incentivos, a saber:

### Recursos de revocatoria

Contra los actos de la Comisión de Incentivos cabrá únicamente el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 58 de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso deberá ser presentado en la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos por el interesado o por su representante legal, debidamente acreditado. Debe formularse por escrito o mediante vía electrónica utilizando firma digital, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del respectivo acuerdo. Deberá contener los argumentos de hecho y derecho que fundamentan su discrepancia, así como el ofrecimiento y aporte de la prueba pertinente y la indicación del medio o lugar para recibir notificaciones. La presentación de dicho recurso no requiere una redacción ni pretensión especial y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera la petición de revisión.

Por lo explicado anteriormente, **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme recomendar con 8 votos a favor, no acoger el recurso de revocatoria de la señora Milagro Lang Clachar por considerarse extemporáneo.**

### 2. Solicitud FI-0044-13. Señor Roberto Camacho Montero (cambio de posgrado, monto y fecha)

EL señor Roberto Camacho Montero, presenta un Recurso de Revocatoria, basado en el acuerdo tomado por la Comisión de Incentivos en la sesión 285 del 14 de abril de 2016.

En atención a lo anterior se transcribe la siguiente Resolución

### RESOLUCIÓN

Conoce esta Comisión Recurso de Revocatoria incoado por el señor Juan Ernesto Mora Montero, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma del señor José Roberto Camacho Montero.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha cuatro de octubre de dos mil trece la Administración suscribió el contrato N° FI-044-13 con el señor José Roberto Camacho Montero, para que realizara los estudios de MASTER OF SCIENCE IN PLANT, ENVIROMENTAL MANAGEMENT AND SOIL SCIENCE (PEMSS)-CROP BREEDING AND GENETIC.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

**SEGUNDO.-** Que el señor Camacho Montero solicitó la modificación del contrato FI-044-13, para trasladarse al Doctorado en Science in Plant, Environmental Management and soil science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics.

**TERCERO.-** Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 285 del 14 de abril del 2016, se deniega la solicitud de modificación del contrato FI-044-13. Dicho acuerdo fue notificado el día 07 de mayo del 2016 y se transcribe tal y como se indica a continuación:

*Realizada la evaluación y análisis de la solicitud FI-0044-13 y aplicados los criterios técnicos y financieros del CONICIT por parte de la Coordinación de la Unidad de Gestión del Financiamiento, en seguimiento a lo discutido en la sesión 2237 del Consejo Director del CONICIT realizada el pasado 10 de marzo y suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor recomienda “Denegar la solicitud de modificación del contrato FI-0044-13 del ingeniero José Roberto Camacho Montero, número de cédula 7-0172-0732 para trasladarse al Doctorado en Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics en la Universidad Estatal Louisiana, Estados Unidos, ampliar el monto financiado e incrementar el tiempo ya que no procede porque hay un incumplimiento de la Cláusula V del contrato vigente, que dice textualmente: “El BENEFICIARIO se compromete a no variar el destino de los fondos indicados en la Cláusula Tercera de este contrato ni el programa o centro de estudios sin previa autorización escrita a la Comisión de Incentivos”, dado que el beneficiario decidió pasarse a este programa de doctorado de manera unilateral, lo que es un incumplimiento legal insubsanable”.*

*Ante esta situación, conociendo que existe información clara, oportuna de parte del CONICIT respecto a los requisitos que deben cumplir los beneficiarios y a pesar de ser deseable que hayan más doctores e investigadores en el país, se recomienda denegar porque el señor Camacho realizó la solicitud posterior a su traslado al doctorado y legalmente no es posible tomar otro acuerdo.*

**CUARTO.-** Que mediante escrito recibido por la Comisión de Incentivos en fecha 10 de mayo del presente año, el señor Camacho Montero a través del señor Juan Ernesto Mora Montero en su condición de apoderado generalísimo, interpone recurso de revocatoria.

**QUINTO.-** Que el recurrente alega y solicita lo siguiente:

1. “En mayo de 2013 inicié mis estudios en el programa de Master of Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS) – Crop Breeding and Genetics en Louisiana State University. Mi desempeño a nivel académico y mis avances a nivel de investigación fueron excelentes durante esta etapa, como queda constancia en los informes de avance presentados al MICITT.

2. Según ofrecimiento de mi profesor asesor Dr. James Oard hice el cambio de programa de maestría al de doctorado en el semestre de otoño del 2015, yo basé mi decisión en la trascendencia de dicho ofrecimiento tanto para mi carrera profesional, como para las necesidades tecnológicas de Costa Rica.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

3. Me permito informarles que mi área de investigación es mejoramiento genético y desarrollo de variedades híbridas de arroz, que permiten aumentar el rendimiento del cultivo alrededor de 20% y este tema es de especial importancia para el país por el estancamiento en el que se han mantenido los rendimientos del cultivo durante al menos los últimos 10 años.
4. Pido disculpas por mi proceder con respecto al cambio de programa, no hubo mala intención en mi actual sino por el contrario desconocimiento”.

Tomando en cuenta lo anterior, el señor Camacho presenta la siguiente petitoria:

“Por medio de la presente solicito se consideren en forma independiente los siguientes puntos como medidas alternativas a la resolución previa de la Comisión de Incentivos:

1. Una extensión del plazo inicial. Que se me extienda el plazo para terminar el programa de doctorado en el que me encuentro enrolado hasta diciembre 2018, lo que dará tiempo suficiente para concluir mi programa de estudio.
2. Continuar con la presentación de informes de avances en plazos regulares siguiendo en su forma el programa previamente establecido, lo que significaría los meses de mayo 2016, noviembre 2016, mayo 2017, noviembre 2017, mayo 2018 e informe final al terminar el programa de diciembre 2018.
3. Entregar título de doctorado como garantía de conclusión de programa de estudios, en reemplazo del título de maestría.
4. Aplazamiento de responsabilidad de labor en Costa Rica hasta terminar el programa de estudios después de diciembre 2018. Como se establece en el contrato original, me comprometería a laborar un año en el país. Como garantía por cada año de financiamiento recibido.
5. Aunque en este momento la continuación del programa de doctorado no es estrictamente dependiente de la consecución de fondos adicionales por parte del MICITT, agradezco mucho considerar la posibilidad de facilitarme financiamiento adicional para el período de mayo 2016 a diciembre 2018, ya que de lo contrario debo buscar algún trabajo adicional para poder mantener mi familia; lo cual si pude afectar mi programa de estudio. Si la Comisión considera conveniente otorgarme la oportunidad de recibir financiamiento adicional, agradezco se me indique los procedimientos a seguir”.

**SEXTO.-** Que el recurso fue interpuesto dentro del término de ley.

### CONSIDERANDO

#### I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

El artículo 35 de la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico, los numerales 58.1, 346 inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, en lo que interesa, señalan:

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

“... **ARTICULO 35.-** Los procedimientos administrativos de esta Comisión y los recursos contra sus actos, serán regulados por las disposiciones de la Ley General de Administración Pública, en todo lo que no contravenga la presente ley...”

“... **Artículo 58.-1.** *Cabrá recurso de revocatoria contra los acuerdos del órgano colegiado...*

**Artículo 346.- 1.** Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto... (El subrayado no pertenece al original).

De acuerdo a la normativa citada, y siendo que consta que mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo del presente año, la Administración comunicó formalmente sobre el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°285 del 14 de abril del 2016, se tiene por interpuesto el recurso de revocatoria dentro del plazo de ley, dado que fue presentado el 10 de mayo del 2016.

### II. SOBRE EL FONDO:

Según lo establece el numeral 3 inciso c) de la Ley 7169 denominado Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico, son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico, el establecer estímulos e incentivos para los sectores privado y público y para las instituciones de educación superior universitaria y otros centros de educación, con la finalidad de que incremente la capacidad de generar ciencia y tecnología y de que éstas puedan articularse entre sí.

En el presente caso, para la obtención del citado incentivo tal y como es de conocimiento del recurrente se debe de atravesar por un proceso que culmina con la suscripción de un contrato que obliga a las partes a lo que se expresa en ellos y produce efectos jurídicos entre las partes contratantes.

En lo que interesa los numerales de 36 y 37 de la supracitada Ley 7169, señalan que:

“... **ARTICULO 36.-** Créase el contrato de incentivos para la promoción y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en adelante denominado Contrato, como el instrumento para otorgar los beneficios que esta ley dispone para las empresas productivas de bienes y servicios, públicas o privadas, contratos que deberán suscribirse de acuerdo con lo que disponen el artículo 38 de esta ley y su reglamento. Quedan excluidos de este contrato los incentivos del régimen de Promoción del Investigador, los que darán lugar a la suscripción de un contrato con el Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (CONICIT), conforme con el artículo 44 de esta ley y su reglamento.



## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ARTICULO 37.- En el contrato se indicarán los incentivos y los estímulos que el Estado le otorga a la persona física o jurídica que se haga merecedora de los beneficios que esta ley establece. En él se definirán los derechos y las obligaciones de ambas partes, de conformidad con lo que disponen esta ley, su reglamento y las especificaciones de la omisión de Incentivos, establecidos en el artículo 30 y siguientes de esta ley...” (El subrayado no pertenece al original)

Al haber cumplido en su momento el recurrente con los requisitos y condiciones establecidos en la citada Ley 7169, la Administración suscribió el contrato FI-044-13 de fecha 04 de octubre del 2013, otorgándole una ayuda financiera para que realizara los estudios de MASTER OF SCIENCE IN PLANT, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT AND SOIL SCIENCE (PEMSS)-CROP BREEDING AND GENETICS, según se indica en la cláusula primera y estableciéndose en la cláusula quinta que “...EL BENEFICIARIO se compromete a no variar el destino de los fondos indicados en la cláusula tercera de este contrato, ni el programa o centro de estudios sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos...”.

Del estudio realizado, se pudo determinar que el recurrente deliberadamente, unilateralmente y teniendo claro lo establecido en las cláusulas del contrato, realizó un cambio de programa de maestría al de doctorado en el semestre de otoño del 2015, sin mediar autorización escrita de la Comisión de Incentivos. Dicha actuación generó un incumplimiento contractual grave.

En cuanto a las sanciones que generan el incumplimiento de un contrato de esta naturaleza, los numerales 101 y 102 de la Ley 7169 denominado Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico, establecen lo siguiente:

“... **ARTICULO 101.-** Las personas que hagan uso indebido de los incentivos que esta ley establece serán sancionadas con la pérdida del beneficio otorgado. Cuando el incentivo se refiera a una exoneración o deducción de impuestos, deberán cancelar el monto de los impuestos que les correspondía pagar sin el goce del beneficio.

**ARTICULO 102.-** Cuando mediare fraude, engaño o en cualquier otra forma se haya hecho incurrir en error para gozar el incentivo, la persona beneficiada en forma irregular, además de las sanciones que establece el artículo 102 deberá cancelar una multa equivalente al doble del valor del incentivo recibido...” (El subrayado no pertenece al original)

Normalmente los contratos se extinguen cuando se cumplen las prestaciones pactadas, sin embargo, pueden surgir situaciones, como en el caso bajo estudio, que se pueden calificar como anormales y podrían causar su conclusión o resolución contractual anticipada.

Analizado los alegatos y petitoria del recurrente así como la normativa anteriormente citada y contrato FI-044-13, lo procedente es rechazar el recurso de revocatoria incoado por el señor Juan Ernesto Mora Montero, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor José Roberto

**Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS**

Camacho Montero, por haber incurrido en incumplimiento de las cláusulas I y V del contrato FI-044-13 denegándose lo que se solicita en el presente recurso.

Por tanto:

Suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 6 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra, declarar sin lugar el recurso de revocatoria incoada por el señor Juan Ernesto Mora Montero, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor José Roberto Camacho Montero, contra el acuerdo tomado por la Comisión de Incentivos en sesión ordinaria N°285 del 14 de abril del 2016. Notifíquese al interesado este acuerdo mediante oficio, por haber incurrido en incumplimiento de las cláusulas I y V del contrato FI-044-13 denegándose lo que se solicita en el presente recurso. La señora Johanna Víquez vota en contra por considerar que el doctorado le aportaría mucho a país en término productivos. El señor Luis Javier González se abstiene porque no tiene conocimiento de todos los antecedentes.

**ARTICULO X**

**Cambio de fecha**

**1. Solicitud FI-022B-16. Esteban Blanco Calvo**

En sesión 287 se recomendó financiar con recursos del Fondo de Incentivos, al señor Esteban Manuel Blanco Calvo, cédula de identidad N° 3-0485-0200, mayor, soltero, estudiante, vecino de Cartago, para la participación en “Escuela de Verano de la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN); a efectuarse en Ginebra, Suiza, del 13 de junio al 05 de agosto, 2016.

Sin embargo, CERN le aprobó cambio de fecha para participar en el evento con el fin de lograr cumplir con requisitos logísticos.

Nombre	Solicitud	Fecha inicial	Fecha actual
Esteban Blanco Calvo	FI-022B-16	del 13 de junio al 05 de agosto de 2016	del 20 de junio al 12 de agosto de 2016

Suficientemente conocido el tema se somete a votación y se acuerda en firme con 8 votos a favor, aprobar el cambio de fecha solicitado por el Sr. Blanco.

Sin más asuntos que tratar, termina la sesión a las 10:53 horas del 07 de julio de 2016.

 <b>Ing. Carolina Vásquez Soto</b> Presidenta a.i., Comisión de Incentivos	 <b>MAE Arturo Vicente León</b> Secretario a.i. Comisión de Incentivos
---	--